



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Ejecutivo Singular de mínima cuantía
Demandante	Alca Ltda.
Demandado	Antonio Luis Ortega Guzmán y otro
Asunto	Decreta Medida Cautelar
Radicado	6800-14-0030-29-2020-00492-00

Examinada la solicitud de medidas cautelares que acompaña a la demanda, se advierte que en ella se pide el embargo del predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.064-27915, y que se denuncia como de propiedad del señor Maro Leal (sic), por lo que al no coincidir dicho titular con ninguno de los demandados, de conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 593 del Código General, habrá de negarse tal pedimento.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d9f3a924d1e7bd9e6d1dd88cdd76a948f0c12627089ab17f7d9432bf436fd4f2

Documento generado en 12/12/2020 07:16:28 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>